

# Boletín Diario



BOLETIN N° 034-2026

Boletín del día: 27/02/2026

“SARAQLEX”

## NORMAS

### 1. DECRETO SUPREMO N° 022-2026-EF

**TÍTULO:** DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES

**SECTOR:** ECONOMIA Y FINANZAS

**RESUMEN:** El Decreto Supremo N° 022-2026-EF autoriza la transferencia de S/ 599 105 170 a favor de diversos gobiernos locales, con cargo al “Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales”, creado por la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público 2026. Estos recursos permitirán culminar inversiones iniciadas en 2025 que fueron financiadas con Recursos Ordinarios y cuyos montos quedaron comprometidos, pero no devengados al cierre del año. La medida garantiza que obras y proyectos en ejecución no se paralicen por falta de presupuesto, asegurando su continuidad durante el 2026. Los municipios deberán aprobar la desagregación de los recursos en un plazo de cinco días y destinarlos exclusivamente a las inversiones autorizadas, bajo responsabilidad.

#### ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ5MDkwOV8xMjAyNjAyMjc=>

### 2. DECRETO SUPREMO N° 025-2026-EF

**TÍTULO:** DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2025 EN EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LAS EMPRESAS Y

# Boletín Diario



ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

**SECTOR:** ECONOMIA Y FINANZAS

**RESUMEN:** El Decreto Supremo N° 025-2026-EF aprueba la formalización de los Créditos Suplementarios del Tercer Trimestre del Año Fiscal 2025 en el presupuesto consolidado de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y locales, por un total de S/ 69 236 347. Estos recursos provienen de mayores ingresos captados durante el año (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados) y se destinan tanto a gasto corriente como a inversión en gasto de capital. La medida permite actualizar oficialmente el presupuesto consolidado en función de los ingresos adicionales obtenidos, sin convalidar actos realizados al margen de la normativa presupuestaria.

**ACCESO DIRECTO A LA NORMA:**

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ5MDkwOV80MjAyNjAyMjc=>